



VIERNES 31 DE ENERO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXI - N° 23
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

COMUNA LOS HORNILLOS

RESOLUCION N° 05/25

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

1 día - N° 578378 - s/c - 31/1/2025 - BOE

RESOLUCIÓN N° 04 /25

Los Hornillos, 08 de Enero 2025.

VISTO: La Planta de Personal Temporario de la Comuna de Los Hornillos.

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario la formalización de contratos para vincular al Personal Temporario afectado a la actividad turística y recreativa dependiente de esta Comuna.

Que, resulta beneficioso, desde un punto organizativo.

LA COMISION DE LA COMUNA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1°: ESTABLECESE relación de Personal de Planta Temporaria con las siguientes personas:

- ALTAMIRANO CZULIPA MARIANA SOLEDAD, DNI: 41.088.748. (AREA DE TURISMO)
- MARINI MARIO, DNI: 29.917.154 (AREA DE TURISMO)
- GODOY IVANA, DNI: 43.072.994 (AREA DE TURISMO)
- GOMEZ ROSA, DNI: (AREA DE TURISMO)
- REARTES MICALA, DNI: 44.078.462 (COBRO DE ENTRADAS BALNEARIO)
- KASTLI GUADALUPE, DNI: 46.224.839 (COBRO DE ENTRADAS BALNEARIO)
- PEDRO BECERRA, DNI: (MANTENIMIENTO DE PILETA)

SUMARIO

COMUNA LOS HORNILLOS

- Resolucion N°05/25.....Pag. 1
- Resolución N° 04 /25.....Pag. 1
- Resolucion N° 06 /25.....Pag. 2

MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO

- Ordenanza 1808-A-2025.....Pag. 2
- Ordenanza 1809-A-2025.....Pag. 3

MUNICIPALIDAD CARRILOBO

- Decreto N° 001/2025.....Pag. 3
- Decreto N° 002/2025.....Pag. 3
- Decreto N° 003/2025.....Pag. 4
- Decreto N° 004/2025.....Pag. 4
- Decreto N° 005/2025.....Pag. 4
- Decreto N° 006/2025.....Pag. 4
- Decreto N° 007/2025.....Pag. 5
- Decreto N° 008/2025.....Pag. 5

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

- Decreto 114/2024.-.....Pag. 5
- Decreto N° 119/2024.-.....Pag. 6

- OLIVARI SEBASTIAN ALBERTO, DNI: 43.240.030 (COBRO DE ESTACIONAMIENTO)
- SANTA CRUZ RAMON FEDERICO, DNI:30.142.881 (GUARDAVIDAS BALNEARIO)
- SANCHEZ FRANCISCO MARCELO ABEL, DNI: 40.802.111 (GUARDAVIDAS BALNEARIO)
- NIETO ANA, DNI: 43.675.165 (PUESTO SANITARIO BALNEARIO)
- ARIAS MARÍA LUZ, DNI: 43.272.468 (PUESTO SANITARIO BALNEARIO)
- CAMPOS SOFÍA, DNI: 43.674.988 (PUESTO SANITARIO BALNEARIO)

Art.2°: ESTABLECESE como plazo de duración de los siguientes contratos, 1 (uno) mes, el que podrá ser renovado por el tiempo que dure la temporada de verano o sus servicios sean necesarios, ante su vencimiento, cualquiera de las partes podrá rescindirlos con previo aviso.

Art.3°: La regulación de la relación laboral entre el personal contratado y la Comuna de Los Hornillos, quedara sujeta exclusivamente a las cláusulas de cada contrato en particular.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese a los registros de la Comuna y archívese.

1 día - N° 578375 - s/c - 31/1/2025 - BOE

RESOLUCION N° 06 /25

Los Hornillos, 21 de Enero de 2025

VISTO: la Resolución N°2 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y el Acuerdo Federal 2024, ratificado por Ley Provincial 11.017.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.

Que en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales.

En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663.

Que el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al día 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.

Que resulta necesario autorizar al titular del Poder Ejecutivo Municipal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar.

LA COMISION DE LA COMUNA DE LOS HORNILLOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

ARTICULO 2°.- ADHIÉRASE en todos sus términos a la Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.

ARTICULO 3°.- APRUÉBASE el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

1 día - N° 578380 - s/c - 31/1/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA DEL ROSARIO**

ORDENANZA 1808-A-2025

VISTO La Resolución N°2 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y el Acuerdo Federal 2024, ratificado por Ley Provincial 11.017.

Y CONSIDERANDO

Que mediante los citados instrumentos se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.

Que en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663.

Que el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al día 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.

Que resulta necesario autorizar al titular del Poder Ejecutivo Municipal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar.

Por ello

ART. 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

ART. 2°.- ADHIÉRASE en todos sus términos a la Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.

ART. 3°.- APRUÉBASE el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

ART. 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veinticuatro días del mes de enero de dos mil veinticinco.

FDO: Alba Cristina Rivata, Presidente HCD - Paola Evangelina Biasiol, Secretaria HCD

1 día - N° 578475 - s/c - 31/1/2025 - BOE

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ORDENANZA 1809-A-2025

VISTO La necesidad de adherir al Convenio de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y sus Decretos modificatorios 584/2018 del 26 de abril de dos mil dieciocho y 342/2024 del 1 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que la adhesión resulta necesaria para acceder a la financiación de las Redes de Gas Natural que se ha previsto por parte de la Provincia de Córdoba.

Que por ello y lo dispuesto por el artículo 30 inc. 4 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba 8102, que establece que es atribución del Concejo Deliberante regular y coordinar planes urbanísticos y edificios.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Art. 1°: ADHIERESE esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el

Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y sus Decretos modificatorios 584/2018 del 26 de abril de dos mil dieciocho y 342/2024 del 1 de noviembre de 2024.

Art. 2°: RATIFÍCASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente.

ART. 3°.- DERÓGUESE la Ordenanza N°1773-A-2024.-

ART. 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veinticuatro días del mes de enero de dos mil veinticinco.

FDO: Alba Cristina Rivata, Presidente HCD - Paola Evangelina Biasiol, Secretaria HCD

1 día - N° 578476 - s/c - 31/1/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD **CARRILOBO**

DECRETO N° 001/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$351.360,00) al "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes diciembre de 2024).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 02 de enero de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578366 - s/c - 31/1/2025 - BOE

DECRETO N° 002/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$256.700,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"- de esta Localidad, correspondiente al mes de diciembre de 2024 para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 02 de enero de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578367 - s/c - 31/1/2025 - BOE

DECRETO N° 003/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. PIZARRO URIEL, D.N.I. 43.770.276, con domicilio en calle SARMIENTO S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) al Sr. PIZARRO URIEL, D.N.I. 43.770.276, con domicilio en calle SARMIENTO S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 07 de enero de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578368 - s/c - 31/1/2025 - BOE

DECRETO N° 004/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. PEDRAZA ANA MARIELA, D.N.I. N° 33.045.219, domiciliada Zona Rural de esta Localidad; para ser destinada a solventar gastos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00) a favor de la Sra. PEDRAZA ANA MARIELA, D.N.I. N° 33.045.219, domiciliada Zona Rural de esta Localidad; para ser destinada a solventar gastos médicos.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 07 de enero de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578369 - s/c - 31/1/2025 - BOE

DECRETO N° 005/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. PERALTA LUISA TRINIDAD, D.N.I. N° 42.552.850, domiciliada en calle 1° DE MAYO N° 359 de esta Localidad; para ser destinada a solventar gastos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) a favor de la Sra. PERALTA LUISA TRINIDAD, D.N.I. N° 42.552.850, domiciliada en calle 1° DE MAYO N° 359 de esta Localidad; para ser destinada a solventar gastos médicos.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 07 de enero de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578370 - s/c - 31/1/2025 - BOE

DECRETO N° 006/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por miembros de la comisión de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) a la Comisión de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 10 de enero de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578371 - s/c - 31/1/2025 - BOE

DECRETO N° 007/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Presidenta del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios. -

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 15 de enero de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578372 - s/c - 31/1/2025 - BOE

DECRETO N° 008/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$35.400,00) al "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (Hs. Extras del mes de diciembre de 2024).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 17 de enero de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 578373 - s/c - 31/1/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD

SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

DECRETO 114/2024.-

VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ...

ATENTO A ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- DESÍGNASE, a partir del 1 de octubre de 2024, al Sr. Elva Karina del Milagro LOPEZ, DNI 25.829.894, en el cargo de DIRECTORA MÉDICA DE SALUD.

ARTÍCULO 2.- La designación dispuesta en el artículo precedente se hace en la Categoría equivalente a DIRECTOR, cargo equivalente a DIRECTOR. El gasto que demande la atención de la misma, se imputará a las respectivas partidas de personal del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3.- NOTIFIQUESE y procédase a su posterior registro en el legajo personal.

ARTÍCULO 4.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Dése al Registro Municipal. Cumplido, ARCHÍVESE.

Santa Rosa de Calamuchita, 1 de octubre de 2024.

Fdo.: Eduardo MARTIN, INTENDENTE – Javier Martin TURIEL, Secretario de Finanzas y Modernización.

1 día - N° 577690 - s/c - 31/1/2025 - BOE

DECRETO N° 119/2024.-

VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ...
ATENTO A ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE LA ORDENANZA N° 1961/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2024 sobre "CREACIÓN DEL SERPENTARIO MUNICIPAL"

ARTÍCULO 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese. Dése al Registro Municipal. Cumplido, ARCHÍVESE.

Santa Rosa de Calamuchita, 14 de octubre de 2024.

Fdo.: Eduardo MARTIN, INTENDENTE – Javier Martin TURIEL, Secretario de Finanzas y Modernización.

1 día - N° 577693 - s/c - 31/1/2025 - BOE

